



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2024-MDM

Mejía, 09 de agosto del 2024

VISTOS:

El informe N° 101-2024-MDM/GM-OGPP de la Ing. Jhadyra Alejandra Guzmán Herrera encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones, efectuadas durante el mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77°, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo el numeral 41.2) del artículo 41° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente”;**

Que, por otro lado el numeral 28.1 del artículo 28 ° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDM de fecha 29 de diciembre del 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDM de fecha 28 de diciembre del 2023 y modificado con Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MDM de fecha 31 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 101-2024-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificaciones presupuestarias en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2024. En el mes de julio se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un Monto Total de S/ 1,852,781.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y uno con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024, por un Monto total de S/ 1,852,781.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y uno con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/ 497,922.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 180,602.00 soles, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 367,594.00 soles, y Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 806,663.00 soles conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 590 al 600; N° 602; N° 603; N° 607 al 609; N° 611 al 616; N° 618 al 620; N° 622 al 624; N° 626; N° 627; N° 630 al 638; N° 640; N°641 y N° 643 al 655; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF – Operaciones en Línea, registradas durante el mes de julio del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosirce Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(G) SECRETARÍA GENERAL

Av. Tambo N° 505

054 - 555017

mesadepartes.mejia@gmail.com

Siempre Contigo





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ANEXO 1

Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
00 RECURSOS ORDINARIOS	497,922	497,922
0000000640	61,874	61,874
0000000653	436,048	436,048
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	180,602	180,602
0000000594	480	480
0000000597	867	867
0000000598	3,860	3,860
0000000599	448	448
0000000600	1,210	1,210
0000000603	33,903	33,903
0000000607	23,650	23,650
0000000608	24,610	24,610
0000000609	190	190
0000000611	190	190
0000000612	20,371	20,371
0000000614	380	380
0000000615	3,894	3,894
0000000619	34,230	34,230
0000000622	150	150
0000000623	250	250
0000000627	40	40
0000000633	1,335	1,335
0000000636	1,203	1,203
0000000637	4,000	4,000
0000000638	4,200	4,200
0000000645	1,379	1,379
0000000646	1,800	1,800
0000000647	14	14
0000000648	125	125
0000000651	4,400	4,400
0000000652	750	750
0000000654	3,050	3,050
0000000655	4,339	4,339
0000000656	4,340	4,340
0000000657	944	944
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	367,594	367,594
0000000590	1,500	1,500
0000000591	2,000	2,000





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

0000000595	2,618	2,618
0000000613	51,313	51,313
0000000620	3,000	3,000
0000000630	7,000	7,000
0000000634	300,000	300,000
0000000649	163	163
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	806,663	806,663
0000000592	20,000	20,000
0000000593	20,000	20,000
0000000596	7,814	7,814
0000000602	2,261	2,261
0000000616	2,208	2,208
0000000618	50,000	50,000
0000000624	168	168
0000000626	12,480	12,480
0000000631	287,588	287,588
0000000632	94,910	94,910
0000000635	300,000	300,000
0000000641	5,129	5,129
0000000643	400	400
0000000644	3,000	3,000
0000000650	705	705
TOTAL	1,852,781	1,852,781

